

## EJECUCIÓN 1, DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A, DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ALEJANDRO ROSAS.

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ocho de julio de dos mil nueve, respecto del seguimiento de la clasificación de información 27/2009-A.

### ANTECEDENTES:

I. Mediante comunicación electrónica, el veintinueve de noviembre de dos mil ocho, se pidió:

*“Solicito el presupuesto anual, distribución del gasto ejercido mensual y el número, costo y tipo de refacciones, accesorios y herramientas adquiridos de enero de 2005 a la fecha (por año), ya sea la partida número 2300 o las que resulten por los años que solicité”.*

***“Solicito el presupuesto anual, distribución del gasto ejercido y el número, costo y tipo de refacciones y accesorios para equipo de cómputo adquiridos de enero de 2005 a la fecha (por año), ya sea la partida número 2302-1 o las que resulten por los años que solicité”.***

II. Una vez desahogado el procedimiento correspondiente, este Comité de Acceso a la Información se pronunció en la clasificación de información 27/2009-A el cuatro de febrero último, en el siguiente sentido:

(...)

***“A) En relación con la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, es menester mencionar las atribuciones que en la materia le son inherentes, conforme al artículo 138 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:***

(...)

*De lo transcrito se desprende, que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios tiene entre sus atribuciones, gestionar los procedimientos y las contrataciones para adquisición de bienes muebles y servicios que requiera la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevar el control administrativo de las asignaciones presupuestales, formular políticas y lineamientos para el ejercicio del gasto, ello en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, además de controlar documentalmente todos los activos de mobiliario y equipo que integran el patrimonio de este Alto Tribunal.*

*Considerando lo dicho, se advierte del antecedente VII que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios informó que en la página de transparencia de este Alto Tribunal, en el apartado de contrataciones, éstas se pueden identificar por pedido, de ahí que al revisar el portal de Internet de la Suprema Corte, específicamente el link “Transparencia”, subliga “Contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable”, se encuentra esa información, organizada de manera mensual por cada año y subdivididas en tres apartados: “Obras”, “Servicios” y “Bienes” y, en este*

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

último, se encuentra una tabla con información de pedidos, órdenes de servicio y contratos, con las columnas siguientes: número consecutivo; número del pedido o contrato; descripción general de la obra, bien o servicio; tema de la asesoría, estudio o investigación; proveedor o contratista, persona física o moral con quien se contrata; monto total del contrato y; plazo del cumplimiento del contrato.

De lo anterior es dable concluir, que si bien la Dirección General de Adquisiciones y Servicios clasificó, implícitamente, como pública la información solicitada, ésta sólo corresponde a datos relacionados con los informes de pedidos, órdenes de servicio y contratos; es decir, no existe un pronunciamiento específico sobre el presupuesto anual y el ejercido en las mencionadas partidas por los años dos mil cinco a la fecha de la solicitud.

En consecuencia, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios deberá rendir un informe en el que se pronuncie sobre los montos del presupuesto asignado y ejercido, por los conceptos de refacciones, accesorios y herramientas y refacciones y accesorios de equipo de cómputo, durante el periodo dos mil cinco al veintinueve de noviembre de dos mil ocho, de manera mensual; informe que deberá rendir en el plazo de veinticinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se le notifique esta resolución.

**B)** En cuanto al informe de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en primer término resulta necesario hacer hincapié en las atribuciones que en la materia le son inherentes, conforme al artículo 134 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...)

De conformidad con lo transcrito, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad tiene entre sus atribuciones, llevar el registro del presupuesto autorizado, informar sobre el estado de su ejercicio, emitir certificaciones de disponibilidad presupuestal, elaborar y presentar la cuenta de la hacienda pública de la Suprema Corte, elaborar sus estados financieros y atender la guarda y custodia del archivo presupuestal-contable de este Alto Tribunal.

Cumpliendo con esas atribuciones, ante la solicitud del peticionario, cabe recordar que dicha unidad administrativa informó:

(...)

- I. La información de que se dispone en el Sistema Integral Administrativo respecto del presupuesto ejercido en las partidas presupuestarias 2301-1 Refacciones, accesorios y herramientas y 2302-1 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo, no tienen el carácter de reservada o confidencial.
- II. Esta Dirección General no tiene disponible ningún reporte que contenga el detalle de la información solicitada.
- III. El ejercicio del presupuesto se registra por partida presupuestaria y Unidad Responsable.

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

IV. Bajo el principio de máxima publicidad, la información de que dispone la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad es el monto total ejercido en las partidas presupuestarias 2301-1 Refacciones, accesorios y herramientas y 2302-1 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo, por Unidad Responsable, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2005 a 2008, misma que se anexa al presente y también se envía en formato electrónico a la dirección solicitada [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx.](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx)”

(...)

De lo anterior se aprecia, que esa dirección general indica que sólo registra el ejercicio del presupuesto por partida presupuestaria y unidad responsable.

Por otro lado, de la información que se puso a disposición del solicitante (monto total ejercido en las partidas presupuestarias 2301-1 “Refacciones, accesorios y herramientas” y 2302-1 “Refacciones y accesorios para equipo de cómputo”, por Unidad Responsable, correspondiente a los ejercicios fiscales de dos mil cinco a dos mil ocho), se advierten las siguientes discrepancias:

Partida 2301-1 “Refacciones, accesorios y herramientas”:

Presupuesto ejercido de los ejercicios

Unidad responsable	2005	2006	2007	2008 ENE-NOV
<b>EJERCIDO</b>				
D G DEL CANAL JUDICIAL			1,734.11	
MANTTO/INSTALACIONES	397,913.45	587,918.41	1,086,790.83	1,378,933.54
DIR. GRAL CENTRO DOCUMENT. ANALISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES				900.00
BIBLIOTECA	1,315.01	200.00		
DIR GRAL CASAS DE LA CULTURA JURIDICA Y ESTUDIOS HISTÓRICOS (*)	2,164.47	18,832.47	112,944.38	167,007.63
<b>TOTAL</b>	<b>401,932.93</b>	<b>606,950.88</b>	<b>1,201,469.32</b>	<b>1,546,841.17</b>

La suma de los totales por año transcritos arroja un monto de \$3,757,194.30 (tres millones setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.), como presupuesto ejercido de los ejercicios dos mil cinco a noviembre de dos mil ocho; no obstante, el importe en pesos del presupuesto anual de esos ejercicios suma \$4,491,606.01 (cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos seis pesos 01/100 M.N.), como se aprecia de las cantidades anotadas en el mismo documento anexo:

Presupuesto anual de los ejercicios	Importe en pesos
2005	401,392.93
2006	610,329.91
2007	1,522,786.07
2008	1,957,097.10

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

Luego, respecto de la partida 2302-1 "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo" se indica:

Presupuesto ejercido de los ejercicios

Unidad responsable	2005	2006	2007	2008 ENE-NOV
<b>EJERCIDO</b>				
MOD/AUTOMAT PROCESOS	502,876.51	1,243,428.89	294,185.40	1,739,947.60
DIR. GRAL. CASAS DE LA CULTURA JURIDICA Y ESTUDIOS HISTÓRICOS (*)		2,982.90	21,275.25	29,680.13
<b>TOTAL</b>	<b>502,876.51</b>	<b>1,246,411.79</b>	<b>315,460.65</b>	<b>1,769,627.73</b>

Así, ocurre una situación similar, pues la suma de los totales anuales arroja un importe de \$3,834,376.68 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.); mientras que el importe en pesos del presupuesto anual de esos ejercicios suma \$5,789,478.14 (cinco millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 14/100 M.N.), como se indicó en dicho anexo:

Presupuesto anual de los ejercicios	Importe en pesos
2005	502,876.51
2006	1,453,124.10
2007	1,650,715.19
2008	2,182,762.34

Por tanto, es necesario que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad aclare dichos diferencias y, asimismo, precise a qué se refiere en los cuadros del presupuesto ejercido en la columna correspondiente a la unidad responsable cuando señala: "MOD/AUTOMAT PROCESOS, lo cual deberá realizar en un plazo de diez días hábiles contado a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de esta resolución.

**III.** Por otra parte, con el fin de hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información del peticionario, de tal manera que las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios pongan a disposición la información bajo su resguardo de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas en el Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin implique que procesen información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental<sup>1</sup> y 30 del reglamento aplicable en la materia<sup>2</sup>, se determina requerirlas, por conducto de la Unidad de Enlace,

<sup>1</sup> "Artículo 46. Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44."

<sup>2</sup> "Artículo 30." (...)

Quando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité correspondiente la solicitud de acceso y el oficio en donde se manifieste tal circunstancia. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado."

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

*para que una vez que emita los informes complementarios que a cada una de ellas se ha indicado en párrafos anteriores, emitan un informe conjunto sobre los montos presupuestados y ejercidos, mensualmente de dos mil cinco a la fecha de la solicitud, por los conceptos de refacciones, accesorios y herramientas, así como refacciones y accesorios para equipo de cómputo, en un plazo de diez días hábiles a partir de que la Unidad de Enlace les notifique que ha recibido el informe individual de ambas áreas.*

*Luego, cabe precisar, que este órgano colegiado advierte que en el presente caso no es necesario ordenar que se lleven a cabo otras acciones para poner a disposición del peticionario lo relativo al número, costo y tipo de refacciones, accesorios y herramientas, así como refacciones y accesorios para equipo de cómputo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 158<sup>3</sup> del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, del nueve de julio de dos mil ocho, puesto que esos datos no son relevantes para las labores que tiene encomendadas este Alto tribunal.*

*No obstante, resulta pertinente recomendar a las direcciones generales en cita, para que en el futuro lleven a cabo acciones coordinadas, que les permita en la actividad administrativa cotidiana, organizar dicha información de tal manera que permita que a través de un procedimiento sencillo se conozcan mayores detalles de los recursos ejercidos en tales conceptos.*

(...)

*Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:*

**PRIMERO.** *Se confirman parcialmente los informes rendidos por las Direcciones Generales de Adquisiciones y Servicios y de Presupuesto y Contabilidad, en términos de lo expuesto en los apartados A) y B) de la consideración II de esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Se requiere a las Direcciones Generales de Adquisiciones y Servicios y de Presupuesto y Contabilidad de acuerdo con lo señalado en la parte final de los respectivos apartados de la consideración II de esta clasificación de información.*

**TERCERO.** *Se requiere a las direcciones generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios, un informe conjunto en términos de lo expuesto en la última consideración de esta determinación.*

---

<sup>3</sup> “Artículo 158.- Ante la inexistencia de soportes documentales en los que se contenga la información solicitada, porque ésta se encuentre dispersa en diversos documentos o concentrada en alguno de ellos, y dichos soportes se estimen relevantes para documentar las facultades o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Suprema Corte, el comité, tomando en cuenta las labores que resulten necesarias, así como el cúmulo de documentos o expedientes a revisar o versiones públicas a generar, otorgará el acceso a la información requerida, solicitando al o a los órganos que la tengan bajo resguardo, determinen, considerando sus cargas de trabajo, el plazo en el cual tendrán a disposición los soportes documentales respectivos”.

(...)

III. En respuesta a lo ordenado en la resolución en cita, mediante oficio DGPC-05-2009-2115, el siete de mayo del año que transcurre, la Directora General de Presupuesto y Contabilidad señaló:

(...) *“al respecto se informa lo siguiente:*

- I. *La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad mediante diverso No. DGPC-12-2008-6324 de fecha 18 de diciembre de 2008, informó sobre el presupuesto anual y el presupuesto ejercido por Unidad Responsable de las partidas presupuestarias 2301-1 REFACCIONES Y HERRAMIENTAS y 2302-1 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO. (Se anexa copia)*
- II. *Del análisis considerativo de la clasificación de información, el Comité refiere una discrepancia y solicita su aclaración respecto de las cifras presentadas en ambas partidas presupuestarias, en cuyo importe global comparando el presupuesto anual y el presupuesto ejercido en el periodo de 2005 a 2008, no son coincidentes; además de que se precise a que se refiere la Unidad Responsable “MOD/AUTOMAT PROCESOS”. (Fojas 7 y 8).*

*Al respecto, se informa que el importe señalado del presupuesto anual puede no ser igual al presupuesto ejercido, como es el caso de los ejercicios fiscales de 2006, 2007 y 2008, toda vez que se generaron economías en esos años. Sin embargo, para el caso del ejercicio fiscal 2008, la diferencia se explica en razón de que se informó el presupuesto anual total para ese año, es decir, la cantidad programada de enero a diciembre; y en cuanto al gasto ejercido, solamente se reportó la cantidad erogada de enero a noviembre (fecha de solicitud), por lo que a esa fecha todavía existía un remanente en el presupuesto anual correspondiente al mes de diciembre, ya que no había concluido el ejercicio fiscal.*

*Relativo a la Unidad Responsable “MOD/AUTOMAT PROCESOS”, se hace la precisión de que la denominación completa de esta Unidad Responsable es MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, que contrata aquellas (sic) partidas presupuestarias globalizadas administradas por la Dirección General de Informática.*

*En tal sentido y para mayor claridad, se hace también la precisión en el caso de que la partida presupuestaria 2301-1 en donde se señaló la Unidad Responsable “MANTTO/INSTALACIONES”, cuya denominación completa es MANTENIMIENTO E INSTALACIONES, ya que concentra las partidas presupuestarias globalizadas que administra la Dirección General de Obras y Mantenimiento.*

- III. *Para una mejor claridad, se anexa la información debidamente complementada de los anexos entregados con anterioridad, correspondiente al presupuesto anual y el presupuesto ejercido por Unidad Responsable de las partidas presupuestarias 2301-1 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS (**Anexo 1**) y 2302-1 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO (**Anexo 2**), en los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007 y 2008*

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

- IV. *La información se anexa al presente en impreso y se envía en formato electrónico a la dirección [unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx).*

(...)

IV. En el informe rendido el uno de abril de dos mil nueve, por el Director General de Adquisiciones y Servicios, a través del oficio 04247, se indica:

(...) *“se informa que esta Dirección General cuenta con disponibilidad de información relativa a los montos de contratación que afectan las partidas presupuestarias **230101 “refacciones, accesorios y herramientas”** y **partida 230201 “refacciones y accesorios de equipos de cómputo”** correspondiente a los años 2005 a 2008, la cual se envía en relaciones adjuntas desglosando los montos en forma mensual conforme lo solicita el referido Comité.*

*Los montos del presupuesto asignado y ejercido serán proporcionados por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad respecto de esta resolución.*

*Se anexan cuatro relaciones con la información respectiva. Asimismo, se envían las citadas relaciones vía correo electrónico a la dirección: [unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx)”*

V. Mediante oficio DGPC-05-2009-2141, el doce de mayo del presente año, los titulares de la Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios señalaron:

- I. *Se llevó a cabo la conciliación entre la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, para determinar, conforme a sus atribuciones, sobre los montos presupuestados y ejercidos de 2005 a 2008 por los conceptos de refacciones, accesorios y herramientas, así como de refacciones y accesorios para equipo de cómputo.*
- II. *Derivado de la conciliación entre ambas Direcciones Generales, se pone a disposición del solicitante la información correspondiente al presupuesto anual y el presupuesto ejercido mensual, en las partidas presupuestarias 2301-1 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS (**Anexo 1**) y 2302-1 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO en los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007 y 2008 (**Anexo 2**).*

*Cabe mencionar, que la información que se pone a disposición se integra, tanto de los importes tramitados por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios y que en su oportunidad informó, así como de aquellos tramitados mediante fondo revolvente, por algunas áreas de este Alto Tribunal, en ambas partidas presupuestarias.*

- III. *La información se anexa al presente y se envía en formato electrónico a la dirección [unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace2@mail.scjn.gob.mx).*

(...)

**VI.** Por oficio DGD/UE/0917/2009, el dieciocho de mayo del año en curso, el titular de la Unidad de Enlace remitió el expediente en que se actúa a la Secretaría de Actas y Seguimiento del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para el trámite correspondiente.

**VII.** Mediante oficio SEAJ/RBV/1191/2009, el veintiuno de mayo pasado, la Presidenta de este órgano colegiado remitió el expediente al titular de la Contraloría para la elaboración del proyecto de resolución respectivo, por ser el ponente de la clasificación de la que deriva.

### **CONSIDERACIONES:**

**I.** Este Comité de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.

**II.** Como quedó expuesto en los antecedentes de esta resolución, en la clasificación de información 27/2009-A, este Comité de Acceso a la Información determinó necesario requerir a la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para que aclarara la información que puso a disposición y precisara lo señalado en la columna de unidad responsable. Asimismo, solicitar a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios se pronunciara sobre los montos del presupuesto asignado y ejercido, por los conceptos de refacciones, accesorios y herramientas; y, refacciones y accesorios de equipo de cómputo, del periodo dos mil cinco al veintinueve de noviembre de dos mil ocho, de manera mensual.

En ese tenor, de las constancias que obran en el expediente se advierte que se ha dado cumplimiento a dicha determinación por lo siguiente:

#### **A. Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.**

En cuanto a las discrepancias detectadas entre las cifras del presupuesto anual y el ejercido de las partidas presupuestarias “2301-1 Refacciones, accesorios y herramientas” y “2302-1 Refacciones y



## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

accesorios para equipo de cómputo”, del periodo dos mil cinco a dos mil ocho, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informó que el importe señalado del presupuesto anual puede no ser igual al ejercido, como es el caso de los ejercicios fiscales dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho, en que se generaron economías; no obstante, para el caso de dos mil ocho, señala que la diferencia se explica en razón de se informó el presupuesto anual total para ese año y en cuanto al gasto ejercido, sólo se reportó la cantidad erogada de enero a noviembre, fecha en que se presentó la solicitud de acceso.

En cuanto a la unidad responsable “MOD/AUOTMAT PROCESOS” refiere que la denominación completa es “Modernización y Automatización de Procesos”, que concentra todas aquellas partidas presupuestarias globalizadas administradas por la Dirección General de Informática; asimismo, en el caso de la partida presupuestaria 2301-1 en la que se señaló la unidad responsable “MANTTO/INSTALACIONES”, refiere que la denominación completa es Mantenimiento e Instalaciones, que concentra las partidas presupuestarias globalizadas que administra la Dirección General de Obras y Mantenimiento.

Por otro lado, remitió un cuadro impreso y en formato electrónico con la distribución del presupuesto anual y el ejercido de la partida presupuestaria 230101 y otro de la partida 23020, ambos del período dos mil cinco a noviembre de dos mil ocho:

(...)

*“PRESUPUESTO ANUAL Y EJERCIDO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA  
230101 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS  
DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005 A NOVIEMBRE DE 2008*

<i>Presupuesto anual de los ejercicios</i>	<i>Importe en pesos</i>
2005	401,392.93
2006	610,329.91
2007	1,522,786.07
NOV/2008	1,957,097.10

*Presupuesto ejercido de los ejercicios*

<i>Unidad responsable</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008 ENE-NOV</i>
	<i>EJERCIDO</i>			
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL JUDICIAL</i>			1,734.11	
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO E INSTALACIONES)</i>	397,913.45	587,918.41	1,086,790.83	1,378,933.54
<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DOCUMENTACIÓN Y ANALISIS, ARCHIVO Y COMPILACIÓN DE LEYES</i>				900.00
<i>BIBLIOTECA</i>	1,315.01	200.00		

**EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A**

<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y ESTUDIOS HISTÓRICOS (*)</i>	2,164.47	18,832.47	112,944.38	167,007.63
<b>TOTAL</b>	<b>401,932.93</b>	<b>606,950.88</b>	<b>1,201,469.32</b>	<b>1,546,841.17</b>

(...)

*“PRESUPUESTO ANUAL Y EJERCIDO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 230201 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005 A NOVIEMBRE DE 2008*

<i>Presupuesto anual de los ejercicios</i>	<i>Importe en pesos</i>
2005	502,876.51
2006	1,453,124.10
2007	1,650,715.19
2008	2,182,762.34

*Presupuesto ejercido de los ejercicios*

<i>Unidad responsable</i>	2005	2006	2007	2008 ENE-NOV
	<i>EJERCIDO</i>			
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS</i>	502,876.51	1,243,428.89	294,185.40	1,739,947.60
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA Y ESTUDIOS HISTÓRICOS (*)</i>		2,982.90	21,275.25	29,680.13
<b>TOTAL</b>	<b>502,876.51</b>	<b>1,246,411.79</b>	<b>315,460.65</b>	<b>1,769,627.73</b>

**B. Dirección General de Adquisiciones y Servicios.**

El titular de la unidad administrativa en cita envió dos relaciones en formato impreso y electrónico, en las que se precisan los montos mensuales de contratación que afectan las partidas presupuestarias de referencia:

(...)

*“PARTIDA PRESUPUESTAL 23021 “REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO”*

<i>MES/AÑO</i>	<i>MONTO CONTRATADO</i>
<i>ENERO 2005</i>	\$ 13,622.00
<i>FEBRERO 2005</i>	\$ 123,573.83”
	(...)

(...)

*“PARTIDA PRESUPUESTAL 230101 “REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS”*

<i>MES/AÑO</i>	<i>MONTO</i>
----------------	--------------

## EJECUCIÓN 1 DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 27/2009-A

	<i>CONTRATADO</i>
<i>ENERO 2005</i>	<i>\$ 8,938.64</i>
<i>FEBRERO 2005</i>	<i>\$ 19,672.82”</i>
	<i>(...)</i>

### **C. Informe conjunto.**

Los directores generales de las unidades administrativas citadas indicaron que llevaron a cabo una conciliación para determinar los montos presupuestados y ejercidos de dos mil cinco a dos mil ocho por los conceptos de refacciones, accesorios y herramientas, así como refacciones y accesorios para equipo de cómputo; asimismo, señalaron que la información que ponen a disposición se integra tanto con los importes tramitados por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, como de aquéllos tramitados mediante fondo revolvente, por algunas áreas de este Alto Tribunal en ambas partidas.

De lo expuesto es dable concluir, que la información proporcionada por las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios, tanto en los informes individuales, como en el conjunto, satisfacen la solicitud de origen, pues han proporcionado la información relativa a las partidas presupuestarias “2301-1” y “2302-1” del período dos mil cinco a noviembre de dos mil ocho.

En consecuencia, este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales determina tener por cumplida la clasificación de información 27/2009-A y, que por conducto de la Unidad de Enlace se ponga a disposición del solicitante la información que ya le fue enviada vía correo electrónico por las áreas en cita. Hecho ello, deberá archivar el expediente como asunto concluido.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la clasificación de información 37/2009-A, conforme lo expuesto en la parte final de la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Póngase a disposición del solicitante la información proporcionada por las Direcciones Generales de Presupuesto y

Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios, en los términos señalados en la última consideración de esta determinación.

**TERCERO.** Se ordena a la Unidad de Enlace archivar el presente asunto como concluido, de conformidad con lo dispuesto en la parte final de la consideración II de esta ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento del solicitante y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Adquisiciones y Servicios, así como para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Lo resolvió en sesión de ocho de julio de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Oficial Mayor y de los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo y de la Contraloría quien fue ponente. Ausente: el Secretario General de la Presidencia, Firman: la Presidenta y el Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADA GEORGINA LASO  
DE LA VEGA ROMERO, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTA.**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
LA CONTRALORÍA, LICENCIADO  
LUIS GRIJALVA TORRERO.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES  
BENITO ÁVILA ALARCÓN.**